



DECRETO N° 1479 /

TEMUCO, 06 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PATRICIO FERNANDO CAMOGLINO ESCOBAR** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4080** de fecha 08/10/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Sist.Certificación Ambiental Municipal (SCAM)** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

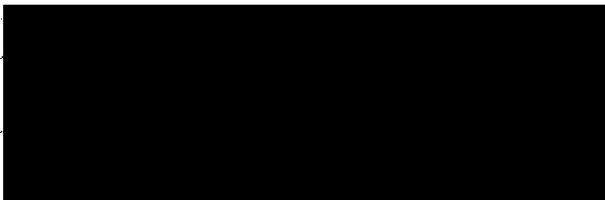
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

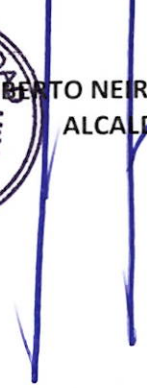

NOMBRE		PATRICIO FERNANDO CAMOGLINO ESCOBAR			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		PONTIFICIA UNIVERSIDADES CATOLICA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	01/04/2026	TERMINO	31/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. REALIZAR A LO MENNOS 100 ENCUESTAS (DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL) PARA EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA AL MUNICIPIO DE LA PERSEPCIÓN DE PROCESO DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.					
2. HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO O REUNIONES PRESENCIALES A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTE DE LA MESA DE GOBERNANZA.					
3. ASISTIR A LO MENOS EN 1 ACTIVIDAD MENSUAL, REUNIÓN O TALLER RELACIONADO CON GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS O ECONOMIA CIRCULAR QUE TENGA RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBINETAL MUNICIPAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.000.000
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$1.000.000			
MAYO		\$1.000.000			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.15.001.001	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.000.000.- Dos millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.15.001.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARAMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/offh
c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
